RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE DIVERSAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD". EXPTE. CONTR 2018/60930

El expediente de contratación de referencia, tramitado por el procedimiento abierto, se inició por Resolución del órgano de contratación de 6 de septiembre de 2018.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución del órgano de contratación de 15 de octubre de 2018, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación, acordándose también la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido publicitada en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Juventud.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 2 de noviembre de 2018, a las 14,00 horas, presentándose para este lote la oferta de tan sólo la empresa CONTRATAS SERVILIM, S.L.

La Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por la citada empresa en su sobre n.° 1 acordó admitirla a la presente licitación al presentar la documentación necesaria de forma completa.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 26 de noviembre de 2018, procedió a la apertura del sobre n.° 3, de documentación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (proposición económica y oferta de mejoras) de la empresa admitida a la presente licitación, con el siguiente resultado:

- CONTRATAS SERVILIM, S.L., presenta una proposición económica de 9.000,00 euros, IVA excluido (10.890,00 euros, IVA incluido).

La Mesa de Contratación previa valoración de los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el anexo XI en relación con el IX del PCAP puntuó la citada oferta en la siguiente forma, según dispone la cláusula 10.6 del PCAP antes citado:

Empresa	**Puntuación precio (máx. 76 puntos)**	**Puntuación mejoras (máx. 24 puntos)**	**Puntuación total**
CONTRATAS SERVILIM, S.L.	76	10 x 1,5 = 15	91

MARIA LOPEZ-CUETO GARCIA		29/01/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwuQkQHwLDV77Uf6by7ph06Fdc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista de dicho resultado, la Mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación a la mejor oferta, la presentada por la empresa CONTRATAS SERVILIM, S.L., previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, para lo que de conformidad con dicha cláusula, los servicios del órgano de contratación formularon requerimiento a dicha empresa para que presentara la documentación establecida en dicha cláusula en un plazo de diez días hábiles.

Finalizado el plazo concedido a la citada empresa sin que haya presentado la documentación que le ha sido requerida, según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.7.1 del PCAP aprobado para esta contratación, la Mesa de Contratación en su sesión del día 17 de enero de 2019, acordó, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula citada del PCAP, excluirla de la presente licitación y al no haber más licitadores en el presente expediente, proponer que este lote quede desierto.

Visto lo establecido en el apartado 3 del artículo 150 antes citado de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de la misma y de desarrollo, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 31 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo (BOJA nº 103, de 3 de septiembre).

RESUELVO

1º. Declarar desierto el lote n.º 2, Dirección Provincial de Cádiz del Contrato de Servicios del expediente de referencia al no haber ningún licitador cuya oferta sea admisible en el mismo.

2º. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante en el plazo de quince días (art. 63 de la Ley 9/2017).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo especial, conforme a lo establecido en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Fdo: María López-Cueto García. SECRETARIA GENERAL

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

MARIA LOPEZ-CUETO GARCIA		29/01/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwuQkQHwLDV77Uf6by7ph06Fdc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	